



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 17 FEB. 2025

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de la “Continuación de la Construcción de la Ruta Interbalnearia R200” en el Departamento de Canelones, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 20 de noviembre de 2024, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones;-----

II) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Designanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa del Departamento de Canelones, destinadas a las obras de la “Continuación de la Construcción de la Ruta Interbalnearia R200” en el Departamento de Canelones, según la planimetría aprobada por Resolución

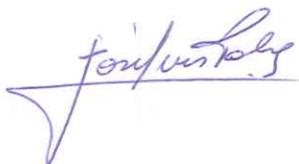
del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 20 de noviembre de 2024, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Catherine de los Santos, de diciembre de 2024, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

**Departamento de Canelones – Localidad Catastral Ciudad de la Costa:**

Padrón N° 1.697 (p); Padrón N° 1.698 (p) y Padrón N° 48.191 (p).-----

2°) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3°) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS